

167-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas quince minutos del 02 de octubre de dos mil quince.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Central de la provincia de Alajuela por el partido Unidad Social Cristiana, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución 211-DRPP-2013 de las doce horas treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil trece se acreditaron las estructuras del cantón Central, provincia Alajuela, correspondientes al partido Unidad Social Cristiana.

La agrupación política celebró la asamblea cantonal el día veinticuatro de mayo del año en curso, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renunciaciones presentadas por los señores Leslye Rubén Bojorges León, cédula de identidad 205210070, presidente propietario y Dragos Dolanescu Valenciano, cédula de identidad 109380845, secretario propietario en el cantón en mención.

En virtud de las renunciaciones, el partido político nombró los puestos vacantes, los cuales recayeron en las señoras Lucrecia Quirós Vega, cédula de identidad 204210811, presidenta propietaria y María Isabel Brenes Ugalde, cédula de identidad 203920656, secretaria propietaria.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

ALAJUELA CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203920656	MARIA ISABEL BRENES UGALDE	TESORERO PROPIETARIO
204210811	LUCRECIA QUIROS VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
203180236	MARIA DEL CARMEN ALPIZAR CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
207140730	SERGIO ANDRES RAMIREZ VILLEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108540961	ERIKA VARGAS SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203110259	CARLOS ALBERTO QUESADA FERNANDEZ	TERRITORIAL
114040167	LAURA HERNANDEZ BRENES	TERRITORIAL
104410073	RAFAEL ANGEL ORTIZ FABREGA	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniegan los nombramientos de Lucrecia Quirós Vega, cédula de identidad 204210811, designada como presidenta propietaria y María Isabel Brenes Ugalde, cédula 203920656, secretaria propietaria, por estar acreditadas como presidenta suplente y tesorera propietaria respectivamente en el cantón por la misma agrupación política. Es importante recalcar que el Comité Ejecutivo es un órgano colegiado (*particularidad de que reside en que el titular del órgano es un grupo o conjunto de personas físicas, que actúan en plano de igualdad unos respecto de los otros. Así, el órgano colegiado se caracteriza porque es un órgano pluripersonal, su titular es un conjunto de personas físicas, llamadas a deliberar simultáneamente a efecto de formar la voluntad del órgano*). Por tanto y según el artículo 67 del Código Electoral establece que el Comité Ejecutivo deberá estar compuesto como mínimo por una presidencia, una secretaria y una tesorería, con sus respectivas suplencias, por lo que sería imposible para una persona del Comité, cumplir con las labores al mismo tiempo en una asamblea. Pendiente el nombramiento de dos delegados territoriales, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género.

La agrupación política deberá tomar en cuenta la inconsistencia señalada, la cual podrá ser subsanada en el momento que considere oportuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/mao

C: Expediente N° 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos